

**GASTOS JUSTIFICABLES****(Arts. 29 y ss. de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones)**

Con cargo a la presente subvención, se podrán realizar gastos en bienes y servicios con alguna de estas cualidades:

- Bienes Fungibles.
  - Duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario.
  - No ser susceptibles de inclusión en el inventario.
  - Gastos que presumiblemente sean reiterativos, pudiendo incluirse:
    - a) Arrendamiento de bienes mueble e inmuebles.
    - b) Gastos de transporte.
    - c) Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios o arrendados.
- Las reparaciones importantes y de gran entidad que supongan un evidente incremento de capacidad y rendimiento o alargamiento de la vida útil del bien no podrán incluirse en el Capítulo IV por tratarse de obras de inversión.
- d) Adquisición de material de oficina no inventariable.
  - e) Suministros de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, combustibles y carburantes, no incluidos en el precio de alquileres.
  - f) Vestuario y otras prendas necesarias para el ejercicio de una actividad concreta y específica.
  - g) Productos sanitarios y de limpieza.
  - h) Otros gastos diversos, entre ellos los de publicidad, la organización de reuniones y conferencias y fiestas populares.
  - i) Gastos de personal.
- En ningún caso podrá efectuarse adquisición de bienes inventariables con cargo al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos "Transferencias Corrientes".

En cuanto a gastos indirectos, de gestión y administración específicos, de garantía bancaria, financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, así como periciales, para la realización del proyecto, se aceptará, en el caso de que estén directamente relacionados y sean indispensables para la realización de la actividad financiada, hasta un máximo de un 10% del importe total de la suma otorgada mediante el convenio.

**Subcontratación:** sólo se admitirá subcontratación de la actividad subvencionada hasta un máximo del 50% del importe de la subvención, salvo que se haya admitido la justificación previa.

## Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

*Citación para levantamiento de actas previas*

**Núm. 12.396**

*DOCUMENTO para la publicación de la convocatoria del levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado de obras de primer establecimiento de: "Variantes de trazado. Autovía del nordeste A-2. Subtramo: A-2 (puntos kilométricos 267 al 287), excepto la actuación 268.7". Clave: AO-Z-26.2 (PT-A2-T4-PE2).*

Mediante Resolución ministerial de fecha 16 de noviembre de 2009 (BOE de fecha 15 de diciembre de 2009) se ha aprobado definitivamente el expediente de información pública del mencionado proyecto y se ha ordenado a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón la incoación del correspondiente expediente expropiatorio.

Son de aplicación los apartados 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, según el cual la aprobación de proyectos de carreteras del Estado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgencia de la ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF), y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en sus artículos 52.2 y 3, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos correspondientes y en las oficinas de esta Demarcación para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican, sin perjuicio de trasladarse a la finca si se considera necesario:

Lugar: Ayuntamiento de Calatorao.

Días: 26 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas.

El presente anuncio es objeto de publicación, en resumen, en los medios señalados en el artículo 52.2 de la LEF. Además, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

La publicación hecha en el "Boletín Oficial" correspondiente y en los tabloneros de anuncios de los respectivos ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero. A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de perito y notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación los interesados podrán formular por escrito, ante esta

Demarcación de Carreteras (plaza de Santa Cruz, 19, 50071 Zaragoza), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y en el Ayuntamiento de Calatorao.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2013. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

## Servicio Provincial de Economía y Empleo

### CONVENIOS COLECTIVOS

**Empresa Tata Hispano Motors Carrocera, S.A.**

**Núm. 12.618**

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa Tata Hispano Motors Carrocera, S.A.*

Vistas acta y tablas salariales para al año 2013, referidas a la revisión del convenio colectivo de la empresa Tata Hispano Motors Carrocera, S.A. (código de convenio 50001312011987), suscritas el día 7 de octubre de 2013 entre representantes de la empresa y trabajadores de la misma, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 28 de octubre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 30 de octubre de 2013. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

ACTA DE 7 DE OCTUBRE DE 2013

Asistentes:

— Por la dirección: Don Ignacio Cuadra.

— Por el comité de empresa: Don José Luis Chueca, don Juan José García, don José María Navarro, don David Aranda, don Manuel Delgado, don José Luis Castillo, don Alfonso Martín, don Javier Sánchez, don Federico Gracia, don Jesús Jiménez, don Carlos Fernández, don Antonio Campos, don Eugenio Ponce, don Pablo Montes, don Benjamín Ibáñez, don Óscar González y don Damián Rodríguez.

En Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 7 de octubre de 2013, en los locales de la empresa Tata Hispano Motors Carrocera, S.A., sita en Zaragoza, en carretera de Castellón, kilómetro 230,500, camino del Canal, sin número, de La Cartuja Baja, se reúnen las personas arriba mencionadas con la finalidad de fijar las tablas salariales para el año 2013.

Ambas partes muestran su conformidad y acuerdo para designar a doña Carolina Fernández Zarza como la persona autorizada a tramitar la publicación de las tablas salariales 2013 ante los organismos competentes.

Y para que así conste, firman el presente documento en Zaragoza, a 7 de octubre de 2013. — Por el comité de empresa, José Luis Chueca, presidente. — Por la empresa, Ignacio Cuadra, director de Recursos Humanos.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

**ALAGÓN**

**Núm. 12.659**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

Contenido del acto: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con el expediente de baja de oficio de extranjeros comunitarios y no comunitarios con residencia permanente que no han efectuado la correspondiente renovación de su inscripción en el padrón municipal de habitantes de Alagón.

**DESTINATARIOS:**

1. RUBÉN EDUARDO ELALLE.
2. BRUNO ALEXANDRE LOURENÇO TEIXEIRA.
3. PAUL ADRIAN GHITA.
4. CORINA VODEA.
5. FLORIN TUDOR POL.
6. ANDRZEJ DARIUSZ FOLFAS.
7. DORÓTA CIESLIK.
8. GABRIEL ANDRZEJ FOLFAS.
9. KINGA HANNA FOLFAS.